

2 de octubre de 1996

CARTA CIRCULAR NUM. 96-04  
Addendum

SEÑORES RECTORES

VEDA ELECTORAL



En respuesta a las múltiples consultas relacionadas con la aplicación de la veda electoral, procedemos a identificar las acciones de personal que no están comprendidas en la prohibición y aquéllas que se están delegando en las autoridades nominadoras.

A. ACCIONES NO COMPRENDIDAS EN LA VEDA:

1. **PERSONAL DOCENTE** (enseñanza, investigación o biblioteca)

- a) Compensaciones adicionales
- b) Bonificaciones
- c) Acciones de retribución
- d) Contratos de servicios profesionales y consultivos
- e) Contratos por pago directo
- f) Contratos mediante autorización de Ley 100
- g) Contratos de servicio a tarea parcial
- h) Contratos para conferenciantes o profesores visitantes
- i) Extensiones de contrato de servicios y nombramientos especiales, temporeros o sustitutos, bajo las mismas condiciones
- j) Ascensos en rango<sup>1</sup>
- k) Permanencias docentes<sup>1</sup>
- l) Viajes oficiales

2. **PERSONAL NO DOCENTE**

- a) Acciones de retribución
- b) Diferenciales
- c) Compensaciones adicionales
- d) Contratos de servicios profesionales y consultivos
- e) Contratos por pago directo

---

<sup>1</sup>Hemos excluido las permanencias y ascensos docentes de la aplicación de la veda, debido a que el proceso que requieren estas acciones contienen las salvaguardas apropiadas para lograr el espíritu e intención de dicha prohibición.

- f) Contratos mediante autorización de Ley 100
- g) Contratos de servicios que no contienen características propias de un puesto
- h) Contratos de servicios a estudiantes (Incluye Ayudantes de Cátedra e Investigación)
- i) Contratos de servicio a tarea parcial
- j) Nombramiento por jornal
- k) Nombramientos de confianza
- l) Extensiones de contratos de servicios y nombramientos especiales, temporeros o sustitutos, bajo las mismas condiciones
- m) Viajes oficiales

B. Acciones comprendidas en la prohibición, pero delegadas en las autoridades nominadoras:

Se delega en los rectores la autoridad para, en el caso del personal docente, aprobar solicitudes de excepción de nombramientos regulares, temporeros, sustitutos y/o especiales, contratos de servicios a tarea completa y traslados. También se exime de someter a mi atención los adiestramientos que requieren o no viajes al exterior que resulten necesarios durante este periodo. Esta delegación tiene el objetivo de agilizar la aprobación de aquellas acciones de personal que resulten imprescindibles para efectuar la gestión académica. Cada autoridad nominadora será responsable por la necesidad, legalidad y corrección de estas acciones, las cuales deberán ser informadas a nuestra oficina.

Agradeceré nos comuniquen si consideran que existe alguna otra acción que entiendan debe caer dentro del marco de las excepciones o que se excluya de la aplicación de la veda. Es necesario que hagan llegar copia de esta comunicación a los directores-decanos de los colegios, decanos de administración, directores de oficinas y directores y oficiales de recursos humanos de sus unidades.

Cordialmente,



Norman I. Maldonado, M.D.  
Presidente

NIRA/mlo